



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

| | |
|-------------------|---|
| CLASE DE PROCESO: | V. DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL |
| DEMANDANTE: | JULIO CESAR DONADO ROMERO |
| APODERADO: | CRISTIAN CAMILO TORO PEÑARANDA |
| DEMANDADA: | ASTRID CAROLINA RINCON CAÑIZALES |
| RADICACIÓN: | 20178-31-84-001-2023-00052-00 |
| ASUNTO: | INADMITE DEMANDA |

Estudiada la demanda, **VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, presentada por **JULIO CESAR DONADO ROMERO**, mediante apoderado judicial, contra **ASTRID CAROLINA RINCON CAÑIZALES**, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P.

1. Según lo consagrado en la ley 2213 de 2022, la parte interesada, debe aportar prueba siquiera sumaria, con la cual demostrar de donde obtuvo el número telefónico de ASTRID CAROLINA RINCON CAÑIZALES.
2. Además, una vez cumplido con lo manifestado en el numeral anterior, debe realizar él envío de la demanda y sus anexos, de conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022.

Concédatele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase al Dr. **CRISTIAN CAMILO TORO PEÑARANDA**, como apoderado judicial de JULIO CESAR DONADO ROMERO, de conformidad con el poder anexado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81b0cb919cba43f4514ae589c7c6856b751a4b44b9647c7bdc6996661b1de26c**
Documento generado en 13/03/2023 11:38:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>